

Prorrogan plazos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en la segunda disposición transitoria de la R.D. N° 013-2008-EF/77.15

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2008-EF/77.15

Lima, 11 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la incorporación de los Gobiernos Locales al uso del SIAF-SP se ha efectuado de manera progresiva, por lo que es necesario diferir la aplicación de la condición establecida para el procesamiento del Gasto Devengado en la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras de los Gobiernos Locales;

Que, asimismo los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales mantienen obligaciones de pago con el Banco de la Nación a ser honrados con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, por lo que se ha estimado conveniente prorrogar el plazo indicado en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15;

De conformidad con el inciso j) del artículo 6° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con el inciso 2. del artículo 47° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prorróguese los plazos establecidos en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15, para su aplicación en el Año Fiscal 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL PILAR PASTOR VIGO
Directora General
Dirección Nacional del Tesoro Público